



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Permiso Especial sin goce de haberes-Menna Maria Belen

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-18459422-GDEBA-DSTAMTGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el exordio de la presente tramita la solicitud de Permiso Especial sin goce de haberes de la trabajadora María Belén MENNA, a partir del 4 de agosto de 2021 y por el término de un (1) año, obrante en orden 4;

Que la trabajadora revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional 4, Personal Técnico, Categoría 11, Grado VIII, Clase 2, Código 4-0547-VIII-2, Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo "C", dependiente de la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo;

Que en razón de lo expuesto resulta procedente acceder a lo solicitado en los términos del artículo 64 de la Ley N° 10.430; Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**LA MINISTRA DE TRABAJO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar Permiso Especial sin goce de haberes, a partir del 4 de agosto de 2021 y por el término de un (1) año, en la Jurisdicción 11121 MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo, Coordinación de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo Zona 9, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Tres Arroyos, a la trabajadora María Belén MENNA (DNI N° 25.269.624, Clase 1976), quien revista en Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional 4, Personal Técnico, Categoría 11, Grado VIII, Clase 2, Código 4-0547-X-2, Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con la normativa citada y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.